

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aérea: Apoyo núm. 1 D/C proyectado junto a la nueva ST de Madrigal de la Vera. Subterránea: Posición prevista para tal fin en el sistema de 45 KV de ST de Madrigal de la Vera.

Final: Aérea: Apoyo D/C nº 2 proy. a intercal. entre N.5246 y 5247 exist. de LAAT S/C 45 KV. "P. Cuaterno-Candel.-Robledo" ST Casatejada. Subterr.: Final de línea aérea en AP.I.

Términos municipales afectados: Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,323.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la nueva S.T.R. "Madrigal de la Vera".

Presupuesto en euros: 27.048,90.

Presupuesto en pesetas: 4.500.558.

Finalidad: Dotar de alimentación a la nueva STR de Madrigal de la Vera.

Referencia del Expediente: 10/AT-007573-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2004/2005, la concesión de ayudas para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 51, de 6 de mayo, a tenor de lo que establece su artículo 14, y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Único.- Conceder las solicitudes relacionadas en el Anexo I, por el concepto e importe que se especifica.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de abril de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS Apoyo Educativo Domiciliario a Alumnado Convaleciente

<u>Nombre Tutor</u>	<u>Nombre Alumno</u>	<u>Cuantía</u>
M ^a ISABEL PASCUA GONZÁLEZ	LUIS PÉREZ PASCUA	2.250 Euros
JOAQUINA ARADILLAS MEDINA	ÁNGELA EXPÓSITO ARADILLAS	1.500 Euros
M ^a SAGRARIO GUTIERREZ MARTÍN	JUAN LUIS HERNÁNDEZ GUTIERREZ	515 Euros

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 4 de abril de 2005 por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2005/2006.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo uno.

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2004/05 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 4 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2005/06

BASE PRIMERA. Destinatarios, cuantías de los premios y presentación de las facturas.

I. La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar